



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9755
Fecha:	19/09/2024

### RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por la Dirección del Área de Promoción y Turismo relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas, art.168.a.2º de la LCSP según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Contrato mixto suministro-servicio, art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siguiéndose la tramitación propia del contrato de servicios, al tener el carácter de la prestación principal del mismo, 80% del total del contrato de servicio y 20% del total del contrato de suministro.

Las diferentes prestaciones del contrato se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, conforme lo establecido en el artículo 34.2 de la LCSP

Vista la Resolución de la Presidenta Acctal. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/24) nº 1488 de fecha 14 de agosto de 2024, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad motivada en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP, a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, de conformidad con el art. 116 de la LCSP, la memoria justificativa del contrato, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP, y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado del ejercicio 2024.
- Justificación adecuada de:
  - El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran.
  - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Z0BHH2y/w3obS4+W5BzEw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/09/2024 09:46:29		
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/08/2024 13:45:02		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z0BHH2y/w3obS4+W5BzEw==	WD012PGB	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9755
Fecha:	19/09/2024

- Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas.
  - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
  - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor
  - Elección de procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas (art.168.a.2º) LCSP.
  - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
  - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, siendo un único criterio de adjudicación, precio.
  - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
- Siendo el plazo de ejecución del contrato, desde la formalización del contrato hasta el fin del evento (9 de octubre de 2024), sin posibilidad de prórroga de conformidad con la fecha prevista en el PCAP de aplicación.

Visto el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO-SUMINISTRO DE ASISTENCIA A LA XXVI EDICIÓN DE SAN SEBASTIÁN GASTRONÓMIKA Y EL DESARROLLO DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL DE COCINA CON ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA "JAÉN PARAISO INTERIOR" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD" a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas (art.168.a.2º) LCSP informado por la secretaría general, y la realización de conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el art.168.a.2º) de la LCSP por razones técnicas, en relación con el art. 18 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y, según lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación será en virtud de lo dispuesto en la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Z0BHH2y/w3obS4+W5BzEw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/09/2024 09:46:29
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/08/2024 13:45:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z0BHH2y/w3obS4+W5BzEw==	WD012PGB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9755
Fecha:	19/09/2024

Disposición Adicional Segunda de la LCSP el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, y por delegación, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, art.168.a.2º de la LCSP, en relación con el art. 18 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y el expediente de contratación mixto servicio-suministro que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

**EXPEDIENTE:** CO-2024/1684

**DENOMINACIÓN:** CONTRATO MIXTO DE ASISTENCIA A LA XXVI EDICIÓN DE SAN SEBASTIÁN GASTRONÓMIKA Y EL DESARROLLO DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL DE COCINA CON ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA "JAÉN PARAISO INTERIOR"

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

**IMPORTE:**

<b>Base Imponible:</b> 63.000,00 €	<b>IVA 10 %:</b> 6.300,00 €	<b>Total IVA incluido:</b> 69.300,00 €
------------------------------------	-----------------------------	--

Valor estimado: 63.000,00 €,

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, sin posibilidad de prórroga ni modificación.

Cofinanciación: NO.

Administración contratante: Diputación Provincial de Jaén: 100 %

Aportación de la Administración contratante: 69.300,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	Euros
(DIP)2024.742.4390.22613	100.00	69.300,00

**TRÁMITE:** ORDINARIO

**REVISIÓN DE PRECIOS:** NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**SEGUNDO:** Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO-SUMINISTRO DE ASISTENCIA A LA XXVI EDICIÓN DE SAN SEBASTIÁN GASTRONÓMIKA Y EL DESARROLLO DE LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Z0BHH2y/w3obS4+W/5BzEw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/09/2024 09:46:29
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/08/2024 13:45:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z0BHH2y/w3obS4+W/5BzEw==	WD012PGB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9755
Fecha:	19/09/2024

INTERNACIONAL DE COCINA CON ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA "JAÉN PARAISO INTERIOR" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razones técnicas (art.168.a.2º) previsto y regulado en la LCSP y concordantes del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público (RPCSP).

**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Z0BHH2y/w3obS4+W5BzEw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/09/2024 09:46:29
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	27/08/2024 13:45:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z0BHH2y/w3obS4+W5BzEw==	WD012PGB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

